

VISTO:

El Expediente N.º UDP00020260000106, que contiene el MEMORÁNDUM N.º D000027-2026-UDP-HJATCH de fecha 21 de enero de 2026, el INFORME N.º 027-2026-ETDSL-U PER./HJATCH de fecha 21 de enero de 2026, sobre la ratificación de la asignación de funciones en favor del servidor público **Enrique Roger NUÑEZ FLORES**, como responsable del “Equipo de Trabajo en Remuneraciones” de la Unidad de Personal, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital José Agurto Tello de Chosica, cuenta con los documentos de gestión, Cuadro para Asignación de Personal Reordenado, aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 152-2024-DE/HJATCH, de fecha 04 de julio de 2024, asimismo se cuenta con el PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL PERSONAL (PAP) MODIFICADO - 2025, aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º D000322-2025-DE-HJATCH de fecha 03 de octubre de 2025;

Que, el Manual de Organización y Funciones del Hospital José Agurto Tello de Chosica, aprobado mediante la Resolución Directoral N.º 243-2013-DE/HJATCH, de fecha 23 de octubre de 2013, y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital José Agurto Tello de Chosica, aprobada por Resolución Ministerial N.º 656-2004/MINSA, contempla en la Estructura Orgánica, al “Equipo de Trabajo en Remuneraciones” de la Unidad de Personal;

Que, el artículo 25º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, establece que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Asimismo, en el artículo 74º del precitado reglamento, se establece que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor;

Que, mediante Resolución Administrativa N.º 042-2024-UPER-OA/HJATCH, de fecha 01 de abril de 2024, que resolvió ASIGNAR, a partir de la fecha, por necesidad de servicio, las funciones como responsables de los Equipos de Trabajo de la Unidad de Personal, de la oficina de Administración, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, a los servidores públicos contratados, que a continuación se detalla (...) Equipo de Trabajo de Remuneraciones - SR. ENRIQUE ROGER NUÑEZ FLORES;

Que, mediante Expediente N.º UDP00020260000106, que contiene el MEMORÁNDUM N.º D000027-2026-UDP-HJATCH de fecha 21 de enero de 2026, se ratifica la asignación de funciones como responsable del “Equipo de Trabajo en Remuneraciones” de la Unidad de Personal, en favor del servidor público **Enrique Roger NUÑEZ FLORES**, con cargo de Técnico Administrativo, nivel y/o categoría remunerativa STF, con eficacia anticipada al 29 de diciembre de 2025;

Que, en atención a lo expuesto en los documentos del visto, y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, el Responsable (e) del Equipo de Trabajo en Desempeño, Selección y Legajo, de la Unidad de Personal, de la Oficina de Administración, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, indica que, en favor de garantizar la adecuada operatividad del del “Equipo de Trabajo en Remuneraciones” de la Unidad de Personal, resulta pertinente ratificar la asignación de funciones como responsable del mismo, por necesidad de servicio, al servidor público **Enrique Roger NUÑEZ FLORES**, con cargo de Técnico Administrativo, nivel y/o categoría remunerativa STF, con eficacia anticipada al 29 de diciembre de 2025;



Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados”;

Con el visado del responsable (e) del Equipo de Trabajo de Desempeño, Selección y Legajo de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora 042-1138: Hospital José Agurto Tello de Chosica, aprobado por Resolución Ministerial N.º 656-2004/MINSA, concordante con el artículo 14° de la Resolución Ministerial N.º 984-2025-MINSA, y demás normas aplicables.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, con eficacia anticipada al 29 de diciembre de 2025, por necesidad de servicio, la asignación de funciones de responsable del “Equipo de Trabajo en Remuneraciones” de la Unidad de Personal del Hospital José Agurto Tello de Chosica, al servidor público nombrado **Enrique Roger NUÑEZ FLORES**, con cargo de Técnico Administrativo, nivel y/o categoría remunerativa STF, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución al interesado e instancias administrativas para su cumplimiento y acciones correspondientes, de conformidad con el artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que, el servidor mencionado en la presente Resolución presente su Declaración Jurada de Bienes y Rentas y, Declaración Jurada de Intereses, de inicio y termino según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Urgencia N.º 020-2019.

ARTÍCULO 4°.- FACULTAR al responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 042-1138: Hospital José Agurto Tello de Chosica.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

LUIS ANGEL FERNANDEZ PASSANO
JEFE(A)
HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA

LFP/jvi

cc.:

- () Equipo de la Unidad Personal
- () Unidad Funcional de Comunicaciones
- () Interesado/a
- () Legajo
- () Archivo



**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO
DE CHOSICA**

